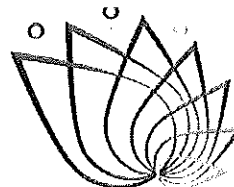




MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

SECRETARIA DE SALUD MORELOS

**SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
UNIDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE OTORGAMIENTO
DE APOYOS FUNCIONALES A
PERSONAS VULNERABLES.**

CONTENIDO

1. Instancia Responsable.
2. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el programa
3. Glosario
4. Universo de atención
 - 4.1 Población objetivo
5. Objetivos.
 - 5.1. General.
 - 5.2. Específico.
6. Tipo de apoyo a entregar.
7. Mecanismo de acceso
 - 7.1 Requisitos
 - 7.2 Registro
 - 7.3 Procedimiento
8. Mecanismo de transparencia
 - 8.1 Notificación de no beneficiarios
 - 8.2 Mecanismo de entrega de apoyo
 - 8.3 Derechos de los beneficiarios
 - 8.4 Obligaciones de los beneficiarios
 - 8.5 Vigencia y temporalidad y recursos
 - 8.6 Denuncias y quejas
9. Mecanismo de Participación Social
 - 9.1 Proceso de verificación de cumplimiento

1. **Instancia responsable de la Ejecución:**

Subdirección de la Unidad de la Beneficencia Pública de Servicios de Salud de Morelos.

2. **Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el programa:**

El programa contribuye a promover, proteger y asegurar los derechos y libertades de las personas con algún tipo de discapacidad, a través de la asistencia social y económica; accesibilidad y eliminación de barreras, etc. Atendiéndoles con la finalidad de mantener íntegros el derecho social a la equidad y no discriminación, así como a la salud.

Los derechos sociales se encuentran listados en el artículo 6to., de la Ley del Desarrollo Social, disponible en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LDSOCIALEM.pdf>

3. **Glosario:**

Persona con discapacidad. – Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencia de carácter físico, mental, intelectual, sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Inclusión social. - Acciones encaminadas a promover la participación de las personas con discapacidad en actividades educativas, laborales, de recreación, deportivas, entre otras, y que en conjunto garantizan el ejercicio de sus derechos como cualquier otro ciudadano.

Apoyos funcionales. - Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

Situación Vulnerable. - Condición que puede presentar una persona cuando presenta dos o mas carencias importantes en el disfrute de sus derechos económicos, educativos, de salud, vivienda, recreación, cultura entre otros.

La Subdirección de la Unidad de la Beneficencia Pública. - Es una instancia del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, tiene la responsabilidad de brindar apoyos funcionales a las personas de los grupos vulnerables y que no cuentan con seguridad social específica en el campo de la salud, cambiando su calidad de vida y mejorando la asistencia social.

Expediente. - Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar el solicitante de apoyos funcionales.

Valoración médica. - Documento expedido por el Hospital general, Centro de Salud y/o Unidad básica de rehabilitación, en hoja membretada, para informar a la autoridad correspondiente, el tipo de apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad para obtener una mejor calidad de vida en el momento actual en el que se encuentra.

Estudio Socioeconómico. - Documento oficial que identifica la condición económica que tiene una persona en el momento actual y se mida por el tipo de vivienda, servicios, empleo e ingresos de la persona.

Carta solicitud. - Documento que elabora el solicitante de apoyo funcional y que usualmente dirige a las autoridades en turno de la institución y mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.

4. Universo de atención:

Cobertura Estatal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población con discapacidad: son todas aquellas personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

4.1 Población objetivo:

Niños, niñas a partir de los 7 años, adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad del estado de Morelos, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad.

5. Objetivos:

5.1 General:

Garantizar una vida sana y promover el bienestar social para todos en todas las edades.

5.2 Específicos:

- Otorgar apoyos funcionales en especie a personas con discapacidad, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad del estado de Morelos.
- Mejorar las capacidades funcionales de las personas del estado de Morelos con discapacidad, sin seguridad social y en situación de vulnerabilidad.

6. Tipo de apoyo a entregar:

Se refiere a la entrega de un apoyo funcional por año, de acuerdo a la necesidad actual del beneficiario como, por ejemplo: silla de ruedas, muletas, bastones, andaderas, sillas de ruedas para parálisis cerebral infantil y adulto.

En el caso de auxiliares auditivos y lentes de armazón en cada jornada de se puede beneficiar al usuario hasta con dos auditivos o lentes, derivado del resultado de su estudio previo (audiometría y optometría).

7. Mecanismo de acceso:

7.1 Requisitos:

- a. **Carta solicitud personal o institucional (original):** Firmada por el beneficiario o solicitante, indicando el tipo de ayuda, padecimiento y situación económica.
- b. **Valoración medica actualizada de Institución Publica de Salud (original):** Puede ser de Hospital general, centro de salud o unidad básica de rehabilitación, fechado no más de seis meses anteriores a la solicitud, en papel membretado, con sello de la institución, en el se debe especificar claramente el padecimiento (diagnostico) actual del paciente, tratamiento y pronostico, así como de manera clara y detallada las características de la ayuda, debiendo especificar nombre, firma autógrafa y cedula profesional del medico tratante. NOTA: no se recibe valoración de medico particular ni receta médica.
- c. **Fotocopia de la identificación del beneficiario con fotografía vigente y del estado de Morelos (una copia):** Puede ser credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o constancia de identidad expedida por municipio o autoridad local. En caso de que el

beneficiario no pueda realizar el trámite por salud o por ser menor de edad, deberá realizarlo algún familiar (solicitante), en su caso serán ambas copias de identificación oficial. NOTA: si el beneficiario es menor de edad deberá presentar copia de la curp de este.

- d. **Fotocopia de la CURP (una copia):** Del beneficiario
- e. **Fotocopia de las constancias de NO afiliación de IMSS e ISSSTE (una copia de cada una):** Del beneficiario. NOTA: deben ser vigentes al mes corriente en que se realiza la solicitud.
- f. **Fotocopia de comprobante de domicilio (una copia):** Puede ser de luz, agua, constancia de residencia. NOTA: No mas de tres meses anteriores a la solicitud.

7.2 Registro:

Se recibe la solicitud del usuario o solicitante, brindándole la información de acuerdo al apoyo solicitado, se otorga una cita para integración de expediente y se mantiene en lista de espera.

7.3 Procedimiento:

La Unidad de la Beneficencia Pública atenderá las solicitudes registradas atendiendo los siguientes aspectos:

- a. Integración de expediente completo.
- b. Conforme a las existencias de los apoyos funcionales en almacén se entregarán de manera inmediata. Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por inexistencias, se atenderán en cuanto se tengan disponibles los bienes, entregándose en diferentes zonas del Estado de Morelos y se la informa al solicitante.

8. Mecanismos de transparencia

El expediente completo con los formatos y requisitos que lo integran, como los avisos de privacidad, formato de atención a peticiones, estudio socioeconómico, cedula resumen, recibos de apoyo, constancias no afiliación de imss e Issste, etc.

8.1 Notificación de no beneficiarios:

En caso de presentar documentación apócrifa durante el trámite de atención a su solicitud, se dará por cancelado y se le explicará la situación y de ser posible se recabará la firma de conformidad por parte del solicitante en el formato correspondiente.

No procederá el otorgamiento del apoyo en caso de incumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos otorgándole un plazo de 5 días para su integración o si en el año ya recibió algún apoyo funcional por parte de la Beneficencia Pública.

Se cancelará cualquier trámite de solicitud si no aporta datos completos de localización, si estos son falsos o si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos mencionados, con la posibilidad de canalizar a una institución que lo pueda apoyar regresándole toda su documentación.

8.2 Mecanismo de entrega de apoyo:

En cuanto a la entrega de los apoyos funcionales, se realizan las de acuerdo a las solicitudes y existencias d insumos, así mismo pueden entregarse de manera directa o en evento protocolario que nos señale la autoridad superior.

8.3 Derechos de los Beneficiarios:

- Ser atendido con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Ser atendido con amabilidad, respeto, equidad y esmero.
- Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- Ser atendido por personal capacitado que dé respuestas a sus inquietudes, dudas y quejas.
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.

8.4 Obligaciones de los Beneficiarios:

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Cumplir con la entrega de la información y documentos que se marcan como requisitos en estos lineamientos para obtener el apoyo.
- Presentarse a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.
- Autorizar, en caso de ser necesario, la visita a su domicilio para verificar datos del estudio socioeconómico.
- Conducirse con respeto hacia el personal que lo atiende.

8.5 Vigencia, temporalidad y recursos:

Los apoyos funcionales en especie se otorgan al beneficiario una vez al año, esto con el propósito de beneficiar a la mayor cantidad de usuarios con discapacidad y vulnerabilidad del estado de Morelos.

8.6 Denuncias y quejas:

Estas se pueden realizar en el Buzón de quejas que se encuentra en las oficinas de la Unidad de la Beneficencia Pública, ubicada en Calle Gustavo Gómez Azcarate #205, Colonia Lomas de la Selva Cuernavaca Morelos, así mismo a los teléfonos (777) 3145581 o (777) 3100284

9. Proceso de verificación de cumplimiento:

Mediante la aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios beneficiados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.